



RESOLUCIÓN 070 DE 2020 (septiembre 10)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en las Leyes 397 de 1997, 666 de 2001, especialmente el artículo 127 de la Ley 2008 de 2019, el Acuerdo 012 de 2006 del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, Decretos Municipales 009 de 2009, 243 de 2019, 054 de 2020, Acuerdo de Junta Directiva 01 de 2019 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 68 de la Ley 489 de 1998, establece que (...) Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos. (...)

Que el artículo 71 de la Ley 489 de 1998, establece que (...) "La autonomía administrativa y financiera de los establecimientos públicos se ejercerá conforme a los actos que los rigen y en el cumplimiento de sus funciones, se ceñirán a la ley o norma que los creó o autorizó y a sus estatutos internos; y no podrán desarrollar actividades o ejecutar actos distintos de los allí previstos ni destinar cualquier parte de sus bienes o recursos para fines diferentes de los contemplados en ellos."

Que el artículo 1 del Acuerdo 12 de 2006, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Cajicá, estableció: (...) denominará como INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ, para que funcione como un establecimiento público del orden municipal, con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera (...)

Que de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo 012 de 2006, del Honorable Concejo Municipal de Cajicá (...) *El director ejecutivo y representante legal del INSTITUTO celebrará en nombre de la entidad las siguientes funciones: (...) 1.-Celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de sus objetivos y funciones, (...) 2.- Cumplir todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento, con el ejercicio de la autonomía administrativa, financiera y la representación legal que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad. (...)*

Que de conformidad con el Decreto Municipal No. 243 de 2019, por medio del cual se adopta el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos del Municipio de Cajicá, para la vigencia fiscal del 1 enero al 31 de diciembre de 2020, se hace necesario incorporar estos recursos en el Presupuesto de Ingresos y Gastos para vigencia 2020, para un buen funcionamiento de la Entidad y para la efectiva prestación de los servicios a su cargo.

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 01 de fecha 18 de diciembre de 2019, el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá aprobó el presupuesto para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020”

Que el artículo tercero del Acuerdo del Consejo Directivo No. 01 de fecha 18 de diciembre de 2019 establece: *DE LOS GASTOS: El ordenador del gasto podrá hacer, por resolución, distribuciones en el Presupuesto de gastos de funcionamiento e Inversión a proyectos específicos, sin cambiar su destinación.*

Que el artículo cuarto del Acuerdo del Consejo Directivo No. 01 de fecha 18 de diciembre de 2019, establece que el representante legal estará autorizado a realizar traslados y adiciones al presupuesto siempre y cuando sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones aprobadas por el Concejo Municipal, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 1A # 0-40
Cajicá - Cundinamarca- Colombia
Teléfonos: (57+1) 310 584 4637 - 310 205 6145
Correo electrónico: pqr@culturacajica.gov.co
página web: www.culturacajica.gov.co



SC-CER717616





Que mediante resolución 0383 del Ministerio de Cultura "Por la cual se ordena el giro del recaudo de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos al municipio de Cajicá", La Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá se recibió la suma de VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$29.264.939,76)

Que mediante Decreto Municipal No. 114 de agosto 03 de 2020 "POR EL CUAL SE MODIFICA LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, REALIZADA MEDIANTE DECRETO 259 DE DICIEMBRE 16 DE 2019", se incorporó en el presupuesto de Inversión el valor ordenado por el Ministerio de Cultura en su resolución 0383 de 2020.

Que el Comité de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas conceptuó positivamente en sesión ordinaria realizada el día catorce (14) de agosto de 2020, sobre la propuesta realizada por el Instituto de Cultura y Turismo de Cajicá para la asignación de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, teniendo en cuenta el principio de segmentación de los recursos, mencionado en el literal B de la circular 007 emitida por el Ministerio de Cultura.

Que mediante Resolución No. 069 de septiembre 04 de 2020 el Instituto de Cultura y Turismo de Cajicá, estableció los porcentajes de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas de la vigencia 2020, previamente aprobados por el Comité de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas; designando para la vigencia 2020 el 41% bajo la modalidad de estímulos en el marco de la emergencia económica, social, y ecológica ocasionada por el Covid-19, por un valor de DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$12.000.000)

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto de Ingresos del Instituto para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020, en la suma de VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$29.264.939,76), de la siguiente manera:

INGRESOS

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	VALOR ADICIÓN
1230202	500	RES 383 MIN CULTURA - CONTRIBUCION PARAFISCAL ESPECTACULOS PUBLICOS	29.264.939,76

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al Presupuesto Gastos de Inversión del IMCTC para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020, en la suma de VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$29.264.939,76), de la siguiente manera:

GASTOS

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	VALOR ADICIÓN
2204010301	500	FOMENTO, APOYO Y DIFUSIÓN DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES/500 RES 383 MIN	29.264.939,76





		CULTURA-CONTRIBUCION PARAFISCAL ESPECTACULOS PULICOS- COFINANCIACIÓN NACIONAL	
--	--	---	--

ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, con las modificaciones de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia de la presente resolución al área financiera del IMCTC para su registro y control.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

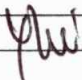
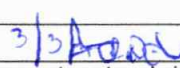
Dada en el Municipio de Cajicá, a los diez (10) días del mes de septiembre de dos mil veinte 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



HÉCTOR EMILIO MONCADA GARZÓN
DIRECTOR EJECUTIVO

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO CAJICÁ

	NOMBRE	FIRMA	ÁREA
Elaboró:	Dra. Yenny Venegas		Profesional Universitario
Revisó:	Dra. Caterine Venegas Bello		Asesora Financiera

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

